



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2020-00123 00

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que no obra aun en el expediente el Despacho Comisorio No 032 debidamente diligenciado, el Despacho dispone:

REQUERIR al solicitante de la diligencia de entrega, José Edgar Chaparro Cogollo, a fin de que, en el término de 5 días, informe al Despacho, si ya le fue entregado el inmueble objeto de la presente diligencia, en caso de que la respuesta sea negativa, deberá acreditar la radicación del Despacho Comisorio en la entidad comisionada, a fin de requerirle respuesta. **Comuníquese** por el medio más expedito posible a los datos de contacto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 061 de hoy 11 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f621ef8eb2ecd3eb6bd1acc19fc6cca9d35a9e1b04956e3853b29f547a93b9bb**

Documento generado en 08/08/2022 08:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>